

Municipalidad De Santa Rosa De Copán  
Honduras, C. A.

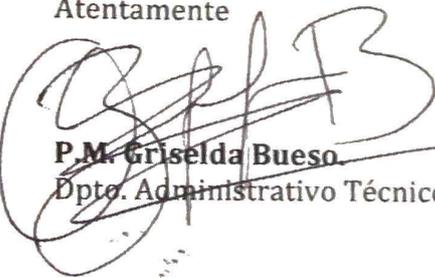
Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa



A través de la presente se le saluda de la manera más cordial, esperando se encuentren muy bien en la ejecución de sus labores diarias  
Por medio de la presente el departamento administrativo técnico de la Gerencia EMASAR, hace entrega del informe de contratos realizados en el mes de **Agosto** AÑO 2016.

Objeto del contrato	Monto Adjuntado	Contratista o Proveedor	Plazo Contractual	Fecha de Firmado	Persona encargada de Fiscalizar
# F-ASR- SAPA- 02- 2016 07-00-000-001-000-23320-15-013-01-10-530 1- Reparación de suspensión del vehículo, 2- reparación del sistema de frenos, 3- reparación del sistema de transmisión. Del vehículo verde 2.8 Toyota, placa N 10759 Asignado a la Empresa EMASAR	Lps.32,909.00	Sergio Alexander Pineda Álvarez TALLER PINEDA	10 días	31/08/2016	ING. Gerardo Cardona

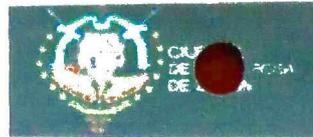
Atentamente



P.M. Griselda Bueso.

Dpto. Administrativo Técnico de Gerencia





Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa  
**CONTRATO DE SERVICIOS**

# F-ASR-SAPA-02-2016 07-00-000-001-000-23320-15-013-01-10-530

Nosotros, P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad # 0401-1964-00197y solvencia No. 0000024 actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que me han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral mediante acuerdo No. 13 publicado en el diario oficial la Gaceta el 16 de diciembre del año 2013 y por la otra parte el Señor. Sergio Alexander Pineda Álvarez mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con identidad #0418-1985-00091, Solvencia Municipal # 0000061 Constancia y RTN 04181985000916, quienes en lo sucesivo se denominará "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO" respectivamente, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente Contrato de Servicios, que se registrá en los siguientes términos. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO Mediante este documento, La Municipalidad contrata oficialmente los servicios del Sr. Sergio Alexander Pineda Álvarez, para que realice la "REPARACION DEL VEHICULO VERDE 2.8 TOYOTA CON PLACA N10759, KUN15LPRMDY". Este trabajo será financiado con fondos de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO EL CONTRATADO se compromete a ejecutar todas las actividades necesarias de mecánica general y similares para la reparación del vehículo que incluye las actividades de 1- reparación de suspensión del vehículo, 2- reparación del sistema de frenos, 3- reparación del sistema de transmisión. CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO En base a oferta presentada por el contratista y aceptada por la Gerencia de la Empresa EMASAR se determina un monto máximo de *Lps. 32,909.00 (treinta y dos mil novecientos nueve lempiras exactos)*, calculado en base a las actividades requeridas, con sus respectivas cantidades preliminarmente estimadas, ambas partes aceptamos que el monto podrá disminuir en función de las cantidades reales obtenidas y/o la realización o no de trabajos complementarios que pudiera requerir LA MUNICIPALIDAD, no definidos al momento de suscribir este contrato. Este monto incluye, mano de obra, materiales, repuestos, herramientas, y otros equipos necesarios para la reparación del vehículo. Queda entendido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes. CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL EL CONTRATADO se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 10 (*diez*) días calendario, contados a partir del día viernes cinco de agosto del presente año. AMPLIACIÓN DEL PLAZO El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad de EL CONTRATADO tales como: trabajos adicionales o imprevistos que

TALLER DE MECANICA "PINEDA"  
DE: SERGIO ALEXANDER PINEDA  
R.T.N. 04181985000916  
CEL. 9884-2249 / TEL. 9884-2249

*Sergio Alexander Pineda*

*[Signature]*

*[Signature]*



surjan, actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, todo debidamente documentada por la supervisión. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la MUNICIPALIDAD. En tal caso se le hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y se le pagara al CONTRATADO una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGOLA MUNICIPALIDAD** pagara al CONTRATADO con *UN SOLO DESEMBOLSO* al terminar el servicio contratado en este documento, mediando para el mismo una orden de pago emitida por la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa. LA MUNICIPALIDAD se obliga a hacer efectivo el desembolso en un plazo no mayor a cinco días a partir de que la orden de pago sea autorizada por la Jefatura de la Empresa. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION DEL SERVICIOS** La misma estará a cargo de la Unidad de la Empresa EMASAR o a quien el Jefe de la empresa delegue, quien será el responsable de la aprobación o no de la calidad del trabajo recibido que EL CONTRATADO entregue y ordenara cambios si procediera, y fotografías del trabajo realizado para fines de pago. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS, RETENCIONES, MULTAS Y SANCIONES** i. Garantía Calidad de Trabajo: Se fija en un 5% del monto total del contrato, Lps. 1,645.45, un mil seiscientos cuarenta y cinco lempiras con 45/100, que será deducida de la orden de pago. La misma se liberará un (2) mes después de la fecha que se emita el ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL del trabajo si no hay ningún problema directamente relacionado con la calidad del servicio prestado; Todos los gastos que se presenten entre la recepción provisional y recepción final serán por cuenta y riesgo de EL CONTRATADO. Caso contrario, LA MUNICIPALIDAD dispondrá de este valor para resarcir gastos de reparaciones u otro similar. ii. Retención Impuesto Sobre la Renta: En base al Artículo # 50 de la Ley de Impuesto sobre La Renta, LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% del monto del contrato por este concepto, deducible de los pagos que la Municipalidad haga si no cuenta con la respectiva constancia electrónica de pagos a cuenta de la DEI, monto no reembolsable. iii. Multas y Sanciones: EL CONTRATADO pagara a LA MUNICIPALIDAD la cantidad de Lps. 59.24 (cincuenta y nueve lempiras con 24/100) diarios por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, valor equivalente al 0.18% del monto del contrato, conforme a lo estipulado en el Artículo # 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de ingresos y egresos de la República. **CLAUSULA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES** i. Materiales y repuestos a utilizar: Serán suministrados por EL CONTRATISTA todos los repuestos necesarios para la reparación del vehículo. ii. Herramientas y Equipo: Las herramientas, equipo y accesorios básicos a utilizar serán suministrados en su totalidad por EL CONTRATADO, administrados y cuidados por él. iii. Obligaciones Laborales: EL

Alexander Sureda



CONTRATADO será responsable directo y único de todo el personal calificado y no calificado que trabaje en la reparación del vehículo

**CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre EL CONTRATADO y LA MUNICIPALIDAD, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que LA MUNICIPALIDAD dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO** EL CONTRATADO se obliga a efectuar los servicios objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a. Documentación legal de EL CONTRATADO b. Cotización de otro ofertante.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO** i. Terminación del Contrato por Conveniencia. LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los servicios objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONTRATADO indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra EL CONTRATADO. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATADO inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. ii. Cancelación por las Siguietes Causas LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATADO para proseguir la ejecución de los servicios contratados, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a. En caso de evidente negligencia de EL CONTRATADO en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de los trabajos en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los servicios en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de los servicios o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de la Supervisión. b. Si EL CONTRATADO es declarado en quiebra. c. Si se le embarga el equipo, herramientas, fondos, implementos o materiales que se usen en el trabajo o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de

TALLER DE MECANICA "PINEDA"  
DE: SERGIO ALEXANDER PINEDA  
R.T.N. 04181985000316  
CEL. 9884-2249 / TEL. 2382-5200  
SANTA ROSA DE COPAN

*Sergio Alexander Pineda*

*[Handwritten mark]*



LA MUNICIPALIDAD. e. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f. Si EL CONTRATADO rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir el servicio prestado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g. Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador las cantidades que correspondan de la Retención realizada por el Contratante. h. En ningún caso EL CONTRATADO podrá abandonar definitivamente la ejecución del trabajo, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD. i. De común acuerdo entre ambas partes para lo cual solo será necesario razonar las causas y documentarlo en acta oficial. j. Unilateralmente por cualquiera de las partes si existe incumplimiento documentado de las obligaciones adquiridas por LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA en las clausulas especificadas en este contrato. De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los 3 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

  
P.M. Anibal Erazo Alvarado  
Alcalde Municipal



  
Sr. Sergio Alexander Pineda Álvarez  
Contratado

